

---

## **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ACTA DE APERTURA DEL SOBRE A (documentación administrativa) y B (documentación técnica)**

Contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra

---

### ***ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN***

#### **Fecha y hora de celebración**

11 de junio de 2024, a las 09:12 horas

#### **Lugar de celebración**

Servicio de Contratación

#### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. MARIO NAFRÍA MATAS, Concejal Delegado de Hacienda

VOCALES

Dña. MARIA BELEN REVILLA GRANDE, Secretaria General

Dña. ISABEL AYUSO SOLANA, Interventora Acctal.

SECRETARIA

Dña. ANA HERRERO MARZO, Responsable del Servicio de Contratación

#### **Orden del día**

1.- Acto de apertura y calificación administrativa: 25/2024 E2 - Contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra, Expte. 25/2024 E2

2.- Acto de apertura criterios juicio de valor: 25/2024 E2 - Contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra, Expte. 25/2024 E2

## **Se Expone**

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura de los dos primeros sobres de esta licitación electrónica, que incluye documento único europeo de contratación y la documentación técnica que estará sometida a valoración con juicio de valor, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado en plazo los siguientes licitadores:

1. SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.
2. SANIVIDA S.L.
3. INGESAN OHLA S.A.

Los cuatro miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad que:

- a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra, aprobado por el Pleno de la Corporación reunida en sesión de fecha 30 de abril de 2024, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo *"...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación"*.

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, podrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.
- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.

- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Que no incurrir en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la LBRL.

A continuación comienza a celebrarse los siguientes actos incluidos en el orden del día:

**1.- Acto de apertura y calificación administrativa:** 25/2024 E2 - Contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra, Expte. 25/2024 E2

**PROPOSICIÓN Nº 1.-** Presentada por la mercantil SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- ✓ Acreditación de habilitación para ejercer la actividad en La Rioja
- ✓ Autorización de consulta de datos

**PROPOSICIÓN Nº 2.-** Presentada por la mercantil SANIVIDA S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres

- ✓ Acreditación de habilitación para ejercer la actividad en La Rioja
- ✓ Autorización de consulta de datos

**PROPOSICIÓN Nº 3.-** Presentada por la mercantil INGESAN OHLA S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre A:

- ✓ Documento europeo único de contratación (DEUC)
- ✓ Declaración responsable conforme al modelo del Anexo V relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Designación de confidencial de la información facilitada por la empresa, esto es todo el sobre B menos la portada e índice. La Mesa de Contratación no realiza ninguna consideración al respecto, y en su momento se analizará si esta declaración está justificada o no.
- ✓ Solicitud de autorización para obtener habilitación para ejercer la actividad en La Rioja (junto a declaración responsable de estar tramitando dicha autorización, y que estará inscrita en el momento de iniciar el servicio)
- ✓ Autorización de consulta de datos

Vista la documentación presentada, la Mesa de Contratación realiza la calificación de los licitadores presentados en plazo y forma, declarando que reúnen los requisitos exigidos en el PCAP para participar en este procedimiento de licitación, de modo que los tres licitadores presentados en plazo se califican de ADMITIDOS.

**2.- Acto de apertura criterios juicio de valor:** 25/2024 E2 - Contrato de servicios sociales que tiene por objeto la gestión integral del Centro Residencial Municipal "San Lázaro", en Calahorra, Expte. 25/2024 E2

**PROPOSICIÓN Nº 1.-** Presentada por la mercantil SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre B:

- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 18 del Anexo I del PCAP:
  1. Proyecto de gestión organizativa y socio-asistencial. Declaración de confidencialidad de las partes del proyecto que tienen esta naturaleza (paginas señaladas en rojo). La valoración del proyecto de gestión se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato, incluye sistema de evaluación del servicio. Memoria de la empresa.

**PROPOSICIÓN Nº 2.-** Presentada por la mercantil SANIVIDA S.L. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre B:

- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 18 del Anexo I del PCAP:
  1. Proyecto de gestión organizativa y socio-asistencial. Declaración de confidencialidad de las partes del proyecto que tienen esta naturaleza (se indican los apartados que lo son, tanto del proyecto de gestión, como de la memoria de la empresa y del documento del sistema de evaluación del servicio). La valoración del proyecto de gestión se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato. Memoria de la empresa. Sistema de evaluación del servicio.

**PROPOSICIÓN Nº 3.-** Presentada por la mercantil INGESAN OHLA S.A. y que se compone de la siguiente documentación:

Sobre B:

- ✓ Documentación referida a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, que se indica en el apartado 18 del Anexo I del PCAP:
  1. Proyecto de gestión organizativa y socio-asistencial. La valoración del proyecto de gestión se realizará en informe de la funcionaria responsable de la unidad encargada de la ejecución del contrato. Se incluye memoria de la empresa, plan de igualdad, y sistema de evaluación del servicio

Considerando lo expuesto, se acuerda convocar a la Mesa de Contratación a sesión de valoración de los criterios de juicio de valor, así como apertura del sobre C con la oferta de criterios valorables en cifras y porcentajes y propuesta de adjudicación, que previsiblemente tendrá lugar el **martes 25 de junio de 2024**, a las 8,45 horas. No obstante la fecha definitiva de apertura se anunciará en PLACE con al menos 24 horas de antelación.

Siendo las nueve horas y treinta y dos minutos en el día y lugar señalados en el encabezamiento, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria de la Mesa de Contratación, doy fe.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente:

Calahorra, 11 de junio de 2024

SECRETARIO  
TECNICO DE CONTRATACION

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana', with a long horizontal flourish underneath.

Fdo: Ana Herrero Marzo

PRESIDENTE  
EL CONCEJAL DELEGADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Mario Nafria', with a long horizontal flourish underneath.

Fdo.: Mario Nafria Matas